# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 435 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 ABR. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por Samuel Isaías García García y Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 000978 y 00897, de fechas 06 y 12 de febrero de 2019, Samuel Isaías García García (DCU C1), del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón (DCU B1), del Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, respectivamente, ex docentes contratados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes, respectivamente;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 070 y 084-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 067 y 074-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Samuel Isaías García García (DCU C1), por el período laborado a partir del 14 de mayo al 31 de julio de 2019 (13 días) y Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón (DCU B1), por los períodos laborados del 09 de abril al 27 de julio de 2018 (18 días) y del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (26 días); tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

Estando a los Informes Legales Nros. 106 y 114-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 479 y 505-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 435-2019-UNSCH-R



**Artículo 1°.-** OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y por las diferentes modalidades de contrato, según corresponda, conforme se indica a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | MONTO (S/.) |
|---|---|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | |
| Departamento Académico de Lenguas y Literatura | |
| 01. GARCÍA GARCÍA, Samuel Isaías | 650.00 |
| - DCU C1 del 14 de mayo al 31 de julio de 2018 (13 días) | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES | |
| Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas | |
| 02. ANYOSA CHUCHÓN, Rudy Oswaldo | 3,603.40 |
| - DCU B1 del 09 de abril 27 de julio de 2018 (18 días)<br>- DCU B1 del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018 (25 días) | |

- 1677 -
VºBº 1677 RECTOR

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCION**: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 435 -2019-UNSCH-R



**META:** 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.00 | 2.1.1.9.3.3 | Compensación Vacacional |
| 1.00 | 2.1.3.1.1.5 | Contribuciones a Essalud |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO VARGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. Z. OLAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón (02)Interesados (02)/Archivo.

CAZP/gods.